

EXALTACION DE LA CRUZ

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ



Capilla del Señor

Primer Pueblo declarado de Interés
Histórico Nacional

Autoridades:

Intendente Municipal:

Dr. Adrian Sanchez

Secretario de Coordinación General:

Sr. Luis Mariano Martín

Secretario de Hacienda:

Cdor. Enrique Antonio Allegri

Secretario de Salud:

Dr. Héctor Nanni

Presidente de H.C.D.:

Sr. Mario Alfredo Croce

Secretario del H.C.D.:

Sr. Daniel Rubén Portillo

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1: Declárese de interés Municipal el evento a realizarse el 28 de abril de 2013, en el predio ubicado en el polideportivo de la Sociedad de Fomento de Parque El Remanso, por su importancia en la concientización de la tenencia responsable de las mascotas.

Artículo 2: De forma.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los quince días del mes de Abril de dos mil trece.

Mario Alfredo Croce

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Daniel Ruben Portillo

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 003/13

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:ORDENANZA

Artículo 1: Apruébase los nombres de calles en el proyecto de sub-división de la parcela 388a, Circunscripción II, ubicado en Ruta Provincial N° 39 en las inmediaciones del B° San José, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

□ □ □

Artículo 2: Créase el respectivo registro con las alturas domiciliarias correspondiente a cada parcela.

Artículo 3: De forma.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los quince días del mes de Abril de dos mil trece.

Mario Alfredo Croce

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Daniel Ruben Portillo

Secretario

Honorable Concejo Deliberante
Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 004/13.

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 042/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Desaféctase de la Zona ZRC, a los predios designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Chacra 4, Parcelas 4c, 4d, 5a, 5b, 5 remanente y manzana 27.

Artículo 2º: Aféctese a los predios citados en el artículo precedente a zona RDm3 (Residencial Dominante de Densidad Baja), excluidas las parcelas frentistas a calle M. S. Casco comprendidas en ECb2.

Artículo 3º: Derógase el Artículo 6º de la Ordenanza 106/11.

Artículo 4º: Modifícase el Artículo 9º de la Ordenanza N° 106/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Créase Zona de Desarrollo Mixto (ZDM) aféctase a dicha zona a las parcelas frentista citadas en los artículos precedentes N° 7º y 8º, hasta una profundidad de 200mts.

F.O.S.: 0,6

F.O.T.: 1,2

Retiros: ELM: FLO: según 2.2.2.2.1 (según Código de Planeamiento Territorial / Ordenanza 60/97)

RFRO: 6mts.-

RL: 3mts.-

Cuadro según Usos:

Gastronomía y Esparcimiento

Actividades Artesanales

Vivienda Unifamiliar

El uso de la parcela puede ser coincidente con el actual, esta tanto se realice modificaciones parcelarias y/o cambios relacionados con los propuestos.-

Artículo 5º: Será condición resolutoria la provisión del Servicio de Agua Corriente y Cloacas, en parcelamientos urbanos que se generen superior a 150 hab./ha.

Artículo 6º: De forma.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los veintinueve días del mes de Abril de dos mil trece.

Mario Alfredo Croce

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Daniel Ruben Portillo

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 005/13.